



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO

ARTICULO 71, NÚMERO 6 DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N.º 2.083.-

DALCAHUE, 19 de Agosto del 2026.-

VISTOS: La necesidad de **adquirir 28.5 kg de lana hilada de oveja chilota para la realización del taller "Técnicas de tejido para la confección del árbol de navidad Comunitario;** la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N.º 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N.º 2835 de fecha 30 de noviembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; la sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, mediante la cual se declara electa Alcaldesa de la comuna de Dalcahue; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 12 inciso cuarto, 56, 62 inciso cuarto y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: El Artículo 71 del Decreto 661 N° 6: "cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social".

El Artículo 76 del Decreto 661.- Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

El Artículo 4 del Decreto 661 "DEFINICIONES" N°25 Proveedor local: Aquella empresa de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios. Para estos efectos, se entenderá por domicilio principal aquel registrado ante el Servicio de Impuestos Internos.

Que, la ficha de ficha del proveedor "**Los Encantos de mi Tierra SPA**", Rut N°**77.786.619-2**, califica como empresa de menor tamaño, según información del servicio de impuestos internos y con dirección en Pedro Montt N°138 ciudad de Dalcahue, provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

DECRETO:

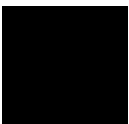
1.- AUTORIZÁSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **Los Encantos de mi Tierra SPA, Rut N° 77.786.619-2**, por la suma de **\$798.000 (setecientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido**, con el objetivo de que el producto sea entregado en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



MSV



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue

2.- IMPÚTESE LOS GASTOS: Que por este concepto se generen a la cuenta **22.02.001.001 textiles y acabados textiles**, del Centro de costo: **05.05.01 programas turisticos**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



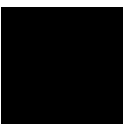
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MSV



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL